
	<b>FORMATO ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>			<b>FREDONIA</b> <small>Para todos</small> 
	<b>CODIGO</b> F-AM-011	<b>VERSION</b> 00	<b>FECHA</b> 01/07/2021	

Decreto No. <b>500067</b>	Fecha: <b>05 AGO 2022</b>
<b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA, AÑO 2022.”</b>	
El Alcalde Municipal de Fredonia - Antioquia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo 14 de 2020, Decreto 081 de 13 de diciembre de 2021 y el Estatuto Tributario Nacional, y	
<b>CONSIDERANDO:</b>	
1. Que, conforme el Decreto Municipal N° 00081 de 13 de diciembre de 2021, se estableció el calendario tributario municipal, que contiene las fechas para el cumplimiento de las obligaciones principales y formales más relevantes en materia tributaria para el Municipio de Fredonia Antioquia.	
2. Que, es deber del Municipio de Fredonia, expedir las respectivas facturas de cobro de los impuestos y obligaciones para que los contribuyentes puedan efectuar los pagos en las fechas señaladas previamente, de conformidad con el Acuerdo 14 de 2020, Estatuto Tributario Municipal.	
3. Que, por motivos de fuerza mayor por parte de los contratistas encargados de repartir la factura del impuesto predial, se observa un retraso en la entrega de dicha documentación, razón por la cual se deberán postergar las fechas de entrega de las citadas facturas.	
4. Que, en pro de no generar inconvenientes a los contribuyentes, especialmente, que no sean liquidados intereses o recargos por no cumplir a cabalidad con las fechas establecidas en el Decreto de calendario tributario municipal, Decreto Municipal N° 00081 de 13 de diciembre de 2021, se hace necesario realizar los cambios en las fechas de pago de factura del impuesto de predial, sobretasa ambiental y sobretasa bomberil, y sean aplicados al sistema de liquidación tributaria municipal.	
Por lo anterior,	
<b>RESUELVE:</b>	
<b>ARTÍCULO 1:</b> MODIFICAR El artículo tercero del Decreto Municipal N° 81 de 13 de diciembre de 2021, y su texto será el siguiente:	
<b>ARTÍCULO 3.</b> FIJAR las siguientes fechas para los pagos del impuesto predial, sobretasa ambiental y sobretasa bomberil, así:	



FORMATO  
ACTOS ADMINISTRATIVOS



CODIGO  
F-AM-011

VERSION  
00

FECHA  
01/07/2021

**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2022**

TRIMESTRE	SIN RECARGO	CON REGARGO
Primero	15 de marzo	31 de marzo
Segundo	11 de mayo	30 de junio
Tercero	15 de septiembre	30 de septiembre
Cuarto	10 de noviembre	20 de diciembre

**ARTÍCULO 2.** La presente Decreto rige a partir de su publicación. 5 ABO 2022

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO DE JESÚS GUZMÁN MALDONADO**  
Alcalde Municipio de Fredonia – Antioquia.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Julio Hernán Atencia F.	ABOGADO CONTRATISTA	
Revisó	Marta Cadavid Aristizábal	TECNICA EN IMPUESTOS	
Aprobó	Iván Montoya Murillo	SECRETARÍA DE HACIENDA	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.